MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 **DEL** 08 NOV 2018

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA RELACIONADA CON EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADERO DE CADETES DESIGNADO CON EL NÚMERO 08 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACÉN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIÓ MUZU".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal i) y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, 2.2.4.2.4 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y demás normas que la complementan y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que con arreglos a la dispuesto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150, el Director General de la Policía Nacional, mediante la Resolución 00008 de enero 01 de 2017 de la Policía Nacional, delegó la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con una población de 943 estudiantes, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal extranjero para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones.

Que el objeto del proceso es el "*Arrendamiento de un local en las instalaciones del estadero de cadetes designado con el número 08 para el funcionamiento de un almacén de elementos y prendas deportivas en el primer piso del estadero de cadetes en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. ubicado en la calle 45 a sur 50ª-91 barrió Muzu*".

Que mediante acta Nro. 1706 de fecha 23 de octubre de 2018, se seleccionó el proveedor para el arrendamiento de un local donde funcione un almacén de ropa deportiva en el primer piso del estadero de cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Que de acuerdo a Comunicación Oficial S-2018-008197 AFINA-GUBIR-3.1, de fecha 27-10-2018, el perito avaluador de bienes inmuebles Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha estimado el canon de arrendamiento en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00), más el consumo de servicio de energía.

RESOLUCIÓN NÚMERO 192 **DEL** 08 NOV 2018 **HOJA No. 1,**
"CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA RELACIONADA CON EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADERO DE CADETES DESIGNADO CON EL NÚMERO 08 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACÉN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIÓ MUZU".

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ordenar la contratación directa (Contrato de Arrendamiento) para el funcionamiento de un almacén de ropa deportiva.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora Escuela

Elaborado por: IT. Alver Jerley Corredor López
Revisado por: Pro06. Maria Clara Suarez Hernandez
Revisado por: TE. Ediber Pabón Forero
Revisado por: CT. Diana Lucia Soto Montes
Revisado por: MY. Giovanny Fernandez Nino Ortiz
Fecha de elaboración: 29-10-2018
Ubicación: D:Arrendamiento\2018\tienda deportiva

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co